

000001



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL  
3 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; ELEVA-  
4 CIÓN DEL VALOR DE LAS ACTUALES  
5 PARTICIPACIONES; REFORMA DEL  
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
7 PREDIAL MARISA C.LTDA.; Y, CESIÓN DE  
8 PARTICIPACIONES: QUE HACE LOS  
9 SEÑORES INGENIERO COMERCIAL DON  
10 XAVIER VÍCTOR VIDAL MASPONS Y DOÑA  
11 MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL, A  
12 FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO DON  
13 XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE Y OTROS.  
14 CUANTIA: US\$1,988.00-----

15 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve  
17 (19) días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mí,  
18 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
19 Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor  
20 Ingeniero Comercial don XAVIER VÍCTOR VIDAL MASPONS,  
21 quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de  
22 GERENTE de la Compañía PREDIAL MARISA C.LTDA., calidad  
23 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para  
24 que sea agregado a la presente; por otra parte, los cónyuges  
25 señores Ingeniero Comercial don XAVIER VÍCTOR VIDAL  
26 MASPONS, y doña MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL,  
27 quien declara ser ecuatoriana, decoradora, por sus propios  
28 derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por

1       ellos formada; por otra parte, el señor Ingeniero don XAVIER  
2       HORACIO VIDAL LUQUE, quien declara ser ecuatoriano,  
3       casado, por sus propios derechos; por otra parte, el señor  
4       Ingeniero don LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, quien declara ser  
5       ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; por otra parte,  
6       el señor Arquitecto don JOSE MARIA VIDAL LUQUE, quien  
7       declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; por  
8       otra parte, el señor don ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, quien  
9       declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios  
10      derechos; y, por otra parte, el señor don PABLO ANTONIO  
11      VIDAL LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
12      ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces  
13      para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta  
14      ciudad; a excepción de los señores Ingeniero don XAVIER  
15      HORACIO VIDAL LUQUE y Arquitecto don JOSE MARIA VIDAL  
16      LUQUE, que residen en el cantón Samborondón, de paso por  
17      esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por haberme  
18      presentado sus documentos de identificación; y, procediendo  
19      con amplia y entera libertad y bien instruidos de la  
20      naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
21      CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22      UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO;  
23      ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACTUALES  
24      PARTICIPACIONES; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
25      COMPAÑÍA PREDIAL MARISA C.LTDA.; Y, CESIÓN DE  
26      PARTICIPACIONES: QUE HACE LOS SEÑORES INGENIERO  
27      COMERCIAL DON XAVIER VÍCTOR VIDAL MASPONS Y DOÑA  
28      MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL, A FAVOR DE LOS

OF



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 SEÑORES INGENIERO DON XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE Y  
 2 OTROS, para su otorgamiento me presentaron la Minuta  
 3 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted  
 4 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su  
 5 cargo, una que contenga la ratificación de la anulación del  
 6 Libro de Socios y Participaciones registrado en sures y de los  
 7 certificados de aportación no negociables Números diecisiete,  
 8 dieciocho, diecinueve y veinte emitidos en sures; la  
 9 ratificación de la apertura del Libro de Socios y  
 10 Participaciones en dólares; la ratificación de la emisión de los  
 11 certificados de aportación no negociables Números uno, dos,  
 12 tres y cuatro en dólares; la ratificación de los balances y  
 13 anexos presentados a la Superintendencia de Compañías en  
 14 dólares; la conversión de sures a dólares de los Estados  
 15 Unidos de América del capital suscrito y pagado, la  
 16 transferencia de participaciones, la elevación del valor de las  
 17 actuales participaciones y la reforma del estatuto social de la  
 18 Compañía PREDIAL MARISA C.LTDA., que se determina y  
 19 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-  
 20 INTERVINIENTES: Intervienen en la suscripción y otorgamiento  
 21 de la presente escritura: Uno.Uno.- Ingeniero Comercial Xavier  
 22 Víctor Vidal Maspons, en su calidad de Gerente y  
 23 Representante Legal de PREDIAL MARISA C.LTDA., tal como lo  
 24 demuestra con su nombramiento así como debidamente  
 25 autorizado según consta del Acta de Junta General de Socios,  
 26 que se adjuntan como documentos habilitantes. Además,  
 27 comparece por sus propios derechos y por los que representa de  
 28 la sociedad conyugal que tiene formada con la Señora María

1 Isabel Luque Silva de Vidal, en su calidad de CEDENTE;  
2 Uno.Dos.- Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, por sus  
3 propios derechos y por los que representa de la sociedad  
4 conyugal que tiene formada con el Ing. Xavier Victor Vidal  
5 Maspons, en su calidad de CEDENTE; Uno.Tres.- Ingeniero  
6 XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, por sus propios derechos, en  
7 su calidad de CESIONARIO; Uno.Cuatro.- Ingeniero LUIS  
8 RAFAEL VIDAL LUQUE, por sus propios derechos, en su  
9 calidad de CESIONARIO; Uno.Cinco.- Arquitecto JOSE  
10 MARIA VIDAL LUQUE, por sus propios derechos, en su calidad  
11 de CESIONARIO; Uno.Seis.- Señor ANDRES PEDRO VIDAL  
12 LUQUE, por sus propios derechos, en su calidad de  
13 CESIONARIO; y, Uno.Siete.- Señor PABLO ANTONIO VIDAL  
14 LUQUE, por sus propios derechos, en su calidad de  
15 CESIONARIO.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.  
16 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del  
17 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
18 veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con  
19 todas las formalidades legales se constituyó la Compañía  
20 Inmobiliaria Marisa C.Ltda., cuya denominación fue cambiada  
21 por la de PREDIAL MARISA C.LTDA., mediante escritura  
22 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
23 el veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Ambas  
24 escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón  
25 Guayaquil, el veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y  
26 nueve. Con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un  
27 capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00);  
28 DOS.DOS. Mediante escritura pública autorizada por la Notaria

OF



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
 2 García, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y  
 3 tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
 4 siete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, los socios  
 5 Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A. transfirió sus doscientas  
 6 noventa y ocho participaciones a favor de la Señora María  
 7 Isabel Luque Silva de Vidal Maspons y el Arquitecto Alex  
 8 Jaramillo Gresely transfirió su única participación (1) a favor  
 9 de la Señora Luisa García Domenech de Camacho Alvarez;  
 10 DOS.TRES. Mediante escritura pública autorizada por el  
 11 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí  
 12 Ledesma, el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
 13 siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
 14 tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, reformó su  
 15 estatuto social y aumentó su capital a dos millones quinientos  
 16 mil sucre (S/.2'500.000,00); DOS.CUATRO. Mediante escritura  
 17 pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
 18 Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, el  
 19 veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
 20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de  
 21 Marzo de mil novecientos noventa y uno, reformó su estatuto  
 22 social y aumentó su capital a tres millones doscientos mil  
 23 sucre (S/.3'200.000,00); DOS.CINCO. Mediante escritura  
 24 pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón  
 25 Guayaquil, Abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga, el seis  
 26 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en  
 27 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de  
 28 Septiembre del mismo año, prorrogó el plazo, aumentó su

1 capital a cien millones de sures (S/.100'000.000,00),  
2 reformó su estatuto social y los socios Ingeniero Comercial  
3 Xavier Víctor Vidal Maspons, transfirió ciento veinte (120)  
4 participaciones a favor del Señor Ingeniero LUIS RAFAEL VIDAL  
5 LUQUE y una (1) participación a favor de la Señora MARIA  
6 ISABEL LUQUE DE VIDAL; Doctora Isabel Silva Viuda de  
7 Luque, transfirió sus quinientas (500) participaciones a favor  
8 de la Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL; Señoras María  
9 de Lourdes Luque de Jaramillo y María Isabel Luque de Vidal  
10 transfirieron las doscientas (200) participaciones que tenían en  
11 comunidad proindiviso a favor del Señor Ingeniero XAVIER  
12 HORACIO VIDAL LUQUE, ciento sesenta (160) participaciones y  
13 Señor Ingeniero LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, cuarenta (40)  
14 participaciones; Señora Luisa García de Camacho, transfirió  
15 una participación a favor de la Señora MARIA ISABEL LUQUE  
16 DE VIDAL; DOS.SEIS.- Mediante escritura pública autorizada  
17 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário  
18 Leonidas Condo Chiriboga, el veinticinco de Octubre de mil  
19 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil  
20 del mismo Cantón, el primero de Diciembre del mismo año se  
21 rectificó la escritura de cesión de participaciones de la  
22 Compañía detallada en el numeral dos.cinco); y, DOS.SIETE.-  
23 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
24 celebrada el treinta de Marzo del dos mil cinco, resolvió:  
25 DOS.SIETE.UNO.- La ratificación de la anulación del Libro de  
26 Socios y Participaciones registrado en sures y de los  
27 certificados de aportación no negociables Números diecisiete,  
28 dieciocho, diecinueve y veinte emitidos en sures, la apertura

*OK*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -



1 del Libro de Socios y Participaciones en dólares, la emisión de  
 2 los certificados de aportación no negociables Números uno,  
 3 dos, tres y cuatro en dólares, los balances y anexos  
 4 presentados a la Superintendencia de Compañías en dólares;  
 5 DOS.SIETE.DOS.- La conversión de sures a dólares del capital  
 6 suscrito y pagado de la Compañía; DOS.SIETE.TRES.- La cesión  
 7 y transferencia de participaciones con la inclusión de nuevos  
 8 socios.- DOS.SIETE.CUATRO.- El Aumento del valor de las  
 9 actuales participaciones; y, DOS.SIETE.CINCO.- La Reforma del  
 10 Artículo Cuarto del estatuto social.- T E R C E R A:  
 11 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en  
 12 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
 13 Extraordinaria y Universal de Socios del treinta de Marzo del  
 14 dos mil cinco, de la Compañía PREDIAL MARISA C.LTDA., el  
 15 suscrito Ingeniero Comercial Xavier Víctor Vidal Maspons, en  
 16 mi calidad de Gerente y Representante Legal, declara:  
 17 TRES.UNO.- La ratificación de la anulación del Libro de Socios  
 18 y Participaciones registrado en sures y de los certificados de  
 19 aportación no negociables Números diecisiete, dieciocho,  
 20 diecinueve y veinte emitidos en sures; ratificada la apertura  
 21 del Libro de Socios y Participaciones en dólares; ratificada la  
 22 emisión de los certificados de aportación no negociables  
 23 Números uno, dos, tres y cuatro en dólares, los balances y  
 24 anexos presentados a la Superintendencia de Compañías en  
 25 dólares; TRES.DOS.- La conversión de sures a dólares del  
 26 capital suscrito y pagado de la Compañía; TRES.TRES.- Que el  
 27 Ingeniero Comercial Xavier Víctor Vidal Maspons, cede y  
 28 transfiere veinticinco mil cuatrocientos ochenta y una (25.481) 0/

1 de las cincuenta mil cuatrocientas ochenta y una (50.481)  
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor  
3 de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos  
4 de América cada una, que tiene en el capital social de la  
5 Compañía a favor de: TRES.TRES.UNO.- Señor Ingeniero  
6 XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, nueve mil ochocientas  
7 cuarenta (9.840) participaciones; TRES.TRES.DOS.- Señor  
8 Arquitecto JOSE MARIA VIDAL LUQUE, diez mil (10.000)  
9 participaciones; y, TRES.TRES.TRES.- Señor Ingeniero LUIS  
10 RAFAEL VIDAL LUQUE, cinco mil seiscientas cuarenta y una  
11 (5.641) participaciones.- TRES.CUATRO.- Que la Señora María  
12 Isabel Luque de Vidal, cede y transfiere veinticuatro mil ciento  
13 noventa y nueve (24.199) de las cuarenta y nueve mil ciento  
14 noventa y nueve (49.199) participaciones iguales, acumulativas  
15 e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los  
16 Estados Unidos de América (US\$0.04) de los Estados Unidos de  
17 América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía  
18 a favor de: TRES.CUATRO.UNO.- Señor Ingeniero LUIS RAFAEL  
19 VIDAL LUQUE, cuatro mil ciento noventa y nueve (4.199)  
20 participaciones; TRES.CUATRO.DOS.- Señor ANDRES PEDRO  
21 VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones; y,  
22 TRES.CUATRO.TRES.- Señor PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE,  
23 diez mil (10.000) participaciones.- TRES.CINCO.- Que los  
24 cessionarios Ingeniero XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE,  
25 Arquitecto JOSE MARIA VIDAL LUQUE, Ingeniero LUIS RAFAEL  
26 VIDAL LUQUE, ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, y PABLO  
27 ANTONIO VIDAL LUQUE, por sus propios derechos, aceptan las  
28 transferencias indicadas en los numerales tres.tres),

*ok*



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 5 -



1       tres.tres.uno),   tres.tres.dos),   tres.tres.tres),   tres.cuatro),  
2       tres.cuatro.uno.),   tres.cuatro.dos)   y   tres.cuatro.tres);  
3       TRES.SEIS.- Que la Señora María Isabel Luque de Vidal, por  
4       los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene  
5       formada con el Ingeniero Comercial Xavier Victor Vidal  
6       Maspons autoriza la cesión de participaciones mencionada en  
7       los numerales tres.tres),   tres.tres.uno),   tres.tres.dos),  
8       tres.tres.tres); TRES.SIETE.- Que el Ingeniero Comercial Xavier  
9       Víctor Vidal Maspons, por los derechos que representa de la  
10       sociedad conyugal que tiene formada con la Señora María  
11       Isabel Luque de Vidal, autoriza la cesión de participaciones  
12       mencionada en los numerales tres.cuatro),   tres.cuatro.uno.),  
13       tres.cuatro.dos)   y   tres.cuatro.tres); TRES.OCHO.- Que el  
14       precio de las cesiones de participaciones anteriormente  
15       detalladas en esta escritura es el correspondiente a su valor  
16       nominal, esto es, de cuatro centavos de dólar de los Estados  
17       Unidos de América (US\$0.04) de los Estados Unidos de América  
18       cada una, el mismo que los cesionarios lo han cancelado  
19       totalmente en dinero efectivo a completa satisfacción de los  
20       cedentes. Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad  
21       ecuatoriana.- TRES.NUEVE.- La elevación del valor de las  
22       actuales cien mil (100.000) participaciones de cero cuatro  
23       centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)  
24       cada una a un (US\$1.00) dólar de los Estados Unidos de  
25       América cada una, convirtiéndose en cuatro mil (4.000)  
26       participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; la  
27       anulación de los certificados de aportación no negociables  
28       Números uno, dos, tres y cuatro cuyas participaciones tienen el

1 valor de cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
2 de América (US\$0.04) cada una, la emisión de un solo  
3 certificado de aportación (no negociable) para cada uno de los  
4 socios y el canje de los respectivos certificados de aportación  
5 cuyo valor de cada participación es de un (US\$1.00) dólar de  
6 los Estados Unidos de América, la apertura de otro Libro de  
7 Socios y Participaciones con el nuevo valor de cada  
8 participación; TRES.DIEZ.- Reformado el Artículo Cuarto del  
9 estatuto social; y, TRES.ONCE.- Bajo juramento que su  
10 representada no es Contratista de Obra Pública ni mantiene  
11 obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano.-

12 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia  
13 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y  
14 Universal de Socios del treinta de Marzo del dos mil cinco, de la  
15 Compañía PREDIAL MARISA C.LTDA.; b) Certificado de la  
16 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
17 suscrito por el representante legal de la Compañía en que se  
18 autoriza las cesiones de participaciones detalladas en las  
19 cláusulas antes referidas; y, c) Nombramiento del Ingeniero  
20 Comercial Xavier Víctor Vidal Maspons, como Gerente y  
21 Representante Legal de la Compañía.- Agregue usted, señor  
22 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
23 este instrumento.- (Firmado) María Vidal M., ABOGADA MARIA  
24 DEL CARMEN VIDAL MASPONS, Registro Número cinco mil  
25 trescientos siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí  
26 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
27 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
28 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 6 -



1 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos  
 2 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y  
 3 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
 4 tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta  
 5 inserta; y, habiéndoles leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 6 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en  
 7 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
 8

9  
 10 ING. COM. XAVIER VÍCTOR VIDAL MASPONS,  
 11  
 12 GERENTE DE LA CIA. PREDIAL MARISA C.LTDA.-

13 R.U.C. # 0990645221001.-

14  
 15 ING. COM. XAVIER VÍCTOR VIDAL MASPONS.-  
 16

17 C.C. # 09-03433803.-

18 C.V. # 35-0765.-

19  
 20  
 21 MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL.-

22 C.C. # 09-03553352.-

23 C.V. # 147-0026.-

24  
 25  
 26 ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE.-

27 C.C. # 09-08506587.-

28 C.V. # 0765-032.-

1  
2 Luis Vidal  
3  
4 ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE.-  
5 C.C. # 09-10098854.-  
6 C.V. # 71-0040.-  
7  
8 ARQ. JOSE MARIA VIDAL LUQUE.-  
9 C.C. # 09-08506512.-  
10 C.V. # 73-0100.-  
11  
12 Andres Vidal  
13 ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE.-  
14 C.C. # 09-13748455.-  
15 C.V. # 70-0040.-  
16  
17 Pablo Vidal  
18 PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE.-  
19 C.C. # 09-15335640.-  
20 C.V. # EXENTO POR EDAD.-  
21  
22  
23  
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
25 NOTARIO  
26  
27  
28  
1267

00007

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIAL MARISA C. LTDA.",  
CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cinco, a las 10h38 horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Los Ríos No. 609 y Quisquis, 6º piso, Oficina No. 5, se reúnen los socios de la Compañía "PREDIAL MARISA C. LTDA.": **ING. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta mil cuatrocientas ochenta y un participaciones; **MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL**, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve participaciones; **ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta participaciones; e, **ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE**, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119 del mismo cuerpo de leyes, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Ratificar la anulación del Libro de Socios y Participaciones registrado en sures y de los certificados de aportación no negociables Nos. 17, 18, 19 y 20 emitidos en sures. Ratificar la apertura del Libro de Socios y Participaciones en dólares. Ratificar la emisión de los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 en dólares. Ratificar los balances y anexos presentados a la Superintendencia de Compañías en dólares;
- 2.- Elevar a escritura pública la conversión de sures a dólares del capital suscrito y pagado de la Compañía;
- 3.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones;
- 4.- Aumento del valor de las actuales participaciones ; y,
- 5.- Reforma del estatuto social.

Preside la sesión su titular, Sra. María Isabel Luque Silva de Vidal; y, actúa de Secretario el Ing. Xavier Vidal Maspons, en su calidad de Gerente de la Compañía.

OX

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidente considerando que está representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, ratificar la anulación del Libro de Socios y Participaciones registrado en sures y de los certificados de aportación no negociables Nos. 17, 18, 19 y 20 emitidos en sures, ratificar la apertura del Libro de Socios y Participaciones en dólares, ratificar la emisión de los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 en dólares, ratificar los balances y anexos presentados a la Superintendencia de Compañías en dólares.

El Gerente de la Compañía manifiesta que en cumplimiento del Art. 12 de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la "Ley para la transformación económica del Ecuador", expedidas mediante Resolución del Superintendente de Compañías No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del mismo año, con fecha 15 de DICIEMBRE del 2.000 se sustituyeron todos los registros de participaciones sociales que constaban en el Libro de Socios y Participaciones emitidos con valores en sures del No. 17 al 20 inclusive, del 13 de diciembre de 1999, por los siguientes registros:

SOCIOS	CERTIFICADO DE APORTACIÓN	CANTIDAD PARTICIPACIONES	NUMEROS DE PARTICIPACIONES	VALOR USS
ING. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS	1	50.481	000.001 a la 050.481	2.019,24
MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL	2	49.199	050.482 a la 099.680	1.967,96
ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE	3	160	099.681 a la 099.840	6,40
ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE	4	160	099.841 a la 100.000	6,40
<b>TOTAL</b>		<b>100.000</b>		<b>4,000.00</b>

En consecuencia, se procedió a la apertura del Libro con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América, con un capital social de US\$ 4,000,00, dividido en cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, pero no se elevó a escritura pública dicha conversión, por lo que es necesario que la Junta los ratifique.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de escuchar la exposición del Gerente de la Compañía y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad ratificar la anulación del Libro de Socios y Participaciones registrado en sures y de los certificados de aportación no negociables Nos. 17, 18, 19 y 20 emitidos en sures, ratificar la apertura del Libro de Socios y Participaciones en dólares, ratificar la emisión de los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 en dólares,





ratificar los balances y anexos presentados a la Superintendencia de 000008  
Compañías en dólares.

De inmediato se entra a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, esto es, elevar a escritura pública la conversión de sures a dólares del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Gerente de la Compañía, Ing. Xavier Vidal Maspons, toma la palabra y expresa que es necesario elevar a escritura pública la conversión de sures a dólares del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Luego de escuchar la intervención del Gerente de la Compañía y de deliberar al respecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, aprueba por unanimidad elevar a escritura pública la conversión de sures a dólares del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00).

Acto seguido se pasa a conocer el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, esto es, autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones;

1.- El Ing. Xavier Vidal Maspons, expresa que es su voluntad ceder y transferir veinticinco mil cuatrocientos ochenta y una (25.481) de las cincuenta mil cuatrocientas ochenta y una (50.481) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

1.1.- Sr. Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, nueve mil ochocientas cuarenta (9.840) participaciones;

1.2.- Sr. Arq. JOSE MARIA VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones; y,

1.3.- Sr. Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, cinco mil seiscientas cuarenta y una (5.641) participaciones.

2.- La Sra. María Isabel Luque de Vidal, expresa que es su voluntad ceder y transferir veinticuatro mil ciento noventa y nueve (24.199) de las cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve (49.199) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

2.1.- Sr. Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, cuatro mil ciento noventa y nueve (4.199) participaciones;

2.2.- Sr. ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones; y,

2.3.- Sr. PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad autorizar al Ing. Xavier Victor Vidal Maspons para que ceda y transfiera a los señores Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, Arq. JOSE MARIA VIDAL LUQUE; e Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE las veinticinco mil cuatrocientos ochenta y una (25.481) participaciones de las cincuenta mil cuatrocientas ochenta y una (50.481) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía, en la forma expresada en los numerales 1.1), 1.2), 1.3) y a la Sra. María Isabel Luque Silva de Vidal, para que ceda y transfiera a los señores, Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE y PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE las veinticuatro mil ciento noventa y nueve (24.199) participaciones de las cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve (49.199) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía, en la forma expresada en los numerales 2.1), 2.2) y 2.3).

El cuadro de socios por la transferencia de las participaciones es el siguiente:

SOCIOS	CANTIDAD PARTICIPACIONES	VALOR USS
ING. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS	25.000	1.000,00
MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL	25.000	1.000,00
ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE	10.000	400,00
ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE	10.000	400,00
ARQ. JOSE MARIA VIDAL LUQUE	10.000	400,00
ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE	10.000	400,00
PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE	10.000	400,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>4,000,00</b>

A continuación se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, esto es, aumento del valor de las actuales participaciones de cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar a un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.



El Gerente de la Compañía, Ing. Xavier Vidal Maspons, sugiere elevar el valor de las participaciones, por lo que las actuales cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar cada una se conviertan en cuatro (4.000) mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. 0000009

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad elevar el valor de las actuales cien mil (100.000) participaciones de cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una a un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, convirtiéndose en cuatro mil (4.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y se autoriza al representante legal para que anule los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 cuyas participaciones tienen el valor de cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, proceda a emitir un solo certificado de aportación (no negociable) para cada uno de los socios y canjear los respectivos certificados de aportación cuyo valor de cada participación es de un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América, aperture el Libro de Socios y Participaciones con el nuevo valor de cada participación.

El cuadro de socios por el aumento del valor de las participaciones es el siguiente:

SOCIOS	CERTIFICADO DE APORTACIÓN	CANTIDAD PARTICIPACIONES	NUMEROS DE PARTICIPACIONES	VALOR US\$
ING. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS	5	1.000	0.001 a la 1.000	1.000,00
MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL	6	1.000	1.001 a la 2.000	1.000,00
ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE	7	400	2.001 a la 2.400	400,00
ARQ. JOSE MARIA VIDAL LUQUE	8	400	2.401 a la 2.800	400,00
ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE	9	400	2.801 a la 3.200	400,00
ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE	10	400	3.201 a la 3.600	400,00
PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE	11	400	3.601 a la 4.000	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.000</b>		<b>US\$ 4,000,00</b>

Inmediatamente, se procede a conocer el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, esto es, reforma del estatuto social.

El Ing. Xavier Vidal Maspons, Gerente de la Compañía, expresa que una vez aprobada la transferencia de las participaciones así como el aumento del valor de las actuales participaciones del capital suscrito y pagado de la Compañía corresponde reformar el artículo cuarto del estatuto social referido al capital, para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto.

OK

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la respectiva reforma del estatuto social, de conformidad con el proyecto presentado por el Gerente de la Compañía, que dice: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por las que se entregarán a cada socio los correspondientes certificados de aportación no negociables suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía".

Aprobados como han sido:

1.- La ratificación de la anulación del Libro de Socios y Participaciones registrado en sures y de los certificados de aportación no negociables Nos. 17, 18, 19 y 20 emitidos en sures; la ratificación de la apertura del Libro de Socios y Participaciones en dólares; la ratificación de la emisión de los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 en dólares; la ratificación de los balances y anexos presentados a la Superintendencia de Compañías en dólares;

2.- La conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado de la Compañía;

3.- La transferencia de participaciones en los términos antes expuestos, dejando constancia que una vez inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en la matriz de la escritura de constitución así como la emisión de un solo certificado de aportación (no negociable) para cada uno de los socios, anulándose el No. 3 y 4, el cuadro de socios de PREDIAL MARISA C. LTDA., será el siguiente:

SOCIOS	CERTIFICADO DE APORTACIÓN	CANTIDAD	NUMEROS DE PARTICIPACIONES	VALOR US\$
ING. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS	5	1.000	0.001 a la 1.000	1.000,00
MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL	6	1.000	1.001 a la 2.000	1.000,00
ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE	7	400	2.001 a la 2.400	400,00
ARQ. JOSE MARIA VIDAL LUQUE	8	400	2.401 a la 2.800	400,00
ING. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE	9	400	2.801 a la 3.200	400,00
ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE	10	400	3.201 a la 3.600	400,00
PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE	11	400	3.601 a la 4.000	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.000</b>		<b>US\$ 4,000,00</b>





4.- La elevación del valor de las actuales cien mil (100.000) participaciones de cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una a un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, convirtiéndose en cuatro mil (4.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, la anulación de los certificados de aportación no negociables Nos. 1, 2, 3 y 4 cuyas participaciones tienen el valor de cero cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, la emisión de un solo certificado de aportación (no negociable) para cada uno de los socios y el canje de los respectivos certificados de aportación cuyo valor de cada participación es de un (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América, la apertura de otro Libro de Socios y Participaciones con el nuevo valor de cada participación; y,

5.- La reforma del artículo cuarto del estatuto social.

La Junta General de Socios RESUELVE finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Ing. Xavier Vidal Maspons, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PREDIAL MARISA C. LTDA. o a quien legalmente lo subrogue, extienda el respectivo Certificado por la Cesión de Participaciones y otorgue la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Compañía declara terminada la sesión, concediendo un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las 12h10 horas, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la junta, así como los socios.-f) María Isabel Luque de Vidal, **PRESIDENTE.- f) ING. XAVIER VIDAL MASPONS.- f) MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL.- f) ING. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE.- f) ING. LUIS VIDAL LUQUE .- f) Ing. Xavier Vidal Maspons, **GERENTE – SECRETARIO.****

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 30 de Marzo del 2.005

Ing. Xavier Vidal Maspons,  
**GERENTE – SECRETARIO**

## CERTIFICACIÓN

Ing. Xavier Vidal Maspons, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de PREDIAL MARISA C. LTDA., de conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que con fecha 30 de Marzo del 2.005 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en la que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que:

1.- El Ing. Xavier Vidal Maspons, ceda y transfiera veinticinco mil cuatrocientos ochenta y una (25.481) de las cincuenta mil cuatrocientas ochenta y una (50.481) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

- 1.1.- Sr. Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, nueve mil ochocientas cuarenta (9.840) participaciones;
  - 1.2.- Sr. Arq. JOSE MARIA VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones; y,
  - 1.3.- Sr. Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, cinco mil seiscientas cuarenta y una (5.641) participaciones.

2.- La Sra. María Isabel Luque de Vidal, ceda y transfiera veinticuatro mil ciento noventa y nueve (24.199) de las cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve (49.199) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

- 2.1.- Sr. Ing. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE, cuatro mil ciento noventa y nueve (4.199) participaciones;

2.2.- Sr. ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones; y,

2.3.- Sr. PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE, diez mil (10.000) participaciones.

P' PREDIAL MARISA C. LTDA.

Ing. Xavier Vidal Maspons  
**GERENTE**

n del



Guayaquil, 12 de enero de 2004

Señor Ingeniero  
**XAVIER VIDAL MASPONS**  
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **PREDIAL MARISA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegir a usted **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la escritura de Constitución de la Compañía, que el 28 de diciembre de 1978 autorizó el Notario V de Guayaquil, cuyo Estatuto fue reformado por la escritura pública que el 20 de abril de 1979 autorizó el mismo Notario, ambas inscritas el 23 de octubre de 1979.

Como **GERENTE** de la Compañía corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Será subrogada temporalmente por el Presidente de la Compañía.

Reemplaza en el cargo a la Ab. Alexandra Alvarado Bowen, a quien se le aceptó su renuncia en esta fecha y cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de junio del 2001.

Felicitándolo por su designación, me suscribo, atentamente.

*Maria Isabel Luque de Vidal*

**MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL**  
 Presidente

Acepto y tomo posesión para el cargo que he sido elegido  
 Guayaquil, 12 de enero de 2004

*Xavier Vidal Maspons*  
**Ing. XAVIER VIDAL MASPONS**  
 C.C.0903433803  
 Nacionalidad: Ecuatoriana

*OK*

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PREDIAL MARISA C. LTDA.**; a favor de **XAVIER VIDAL MASPONS**; de fojas **8.765 a 8.767**, Registro Mercantil número **1.254**, Repertorio número **2.087**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **66.550** del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil cuatro.-



*lun 19 de enero 2005*  
**AB. ZOI LA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 87847  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *hu*

*OK*  
CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. *19 ABR 2005*

**Ab. Cesario L. Gondo Chiriboga**  
**Notario 5o. del Cantón**  
**Guayaquil**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090342380-3  
NOMBRADAS: VIDAL MASPONS XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1960  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09182  
PRES. CIV. GUAYAS/ GUAYAQUIL /APT  
CABO/CONCEPCION/ 1960

*Xavier Vidal*  
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090355335-2  
LUGUE SILVA MARIA ISABEL  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
12 DICIEMBRE 1949  
PRES. CIV. 006-0203 89997 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL /APT  
CARBO /CONCEPCION/ 1949

*M. Isabel Segura de Vidal*  
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090342380-3  
NOMBRADAS: VIDAL MASPONS XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1960  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09182  
PRES. CIV. GUAYAS/ GUAYAQUIL /APT  
CABO/CONCEPCION/ 1960

1530112-01

*Xavier Vidal*  
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090342380-3  
NOMBRADAS: VIDAL MASPONS XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1960  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09182  
PRES. CIV. GUAYAS/ GUAYAQUIL /APT  
CABO/CONCEPCION/ 1960

0403605

*Xavier Vidal*  
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090342380-3  
NOMBRADAS: VIDAL LUGUE XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1973  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/CSA  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09172 09344  
CABO/CONCEPCION/ 1973

*Xavier Vidal*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090342380-3  
NOMBRADAS: VIDAL LUGUE XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1973  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/CSA  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09172 09344  
CABO/CONCEPCION/ 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091009005-4  
NOMBRADAS: VIDAL LUGUE LUIS RAFAEL  
FECHA DE NACIMIENTO 02 MARZO 1980  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09225  
CABO/CONCEPCION/ 80

*Xavier Vidal*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091009005-4  
NOMBRADAS: VIDAL LUGUE XAVIER VIDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 16/04/98  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
LUGAR DE NACIMIENTO DDE-1 DDE-1 09225  
CABO/CONCEPCION/ 80

4203178



CERTIFICO: Que este xeroxocopia  
es igual a su original. - 19 ABR 2005

Ab. Cesario L. Chiribega  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

CIUDADANIA 090850651-2  
VIDAL LUGUE JOSE MARIA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
13 ABRIL 1978  
011- 0194 07980 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1978

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
V4444V4422  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SUPERIOR  
XAVIER VIDAL  
MARÍA LLUQUE  
GUAYAQUIL 15/04/2004  
15/04/2016  
RPN 0730956

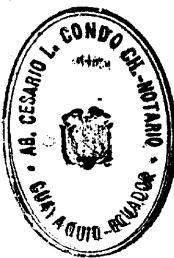
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SULTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
XAVIER VIDAL MASPONS  
MARIA LUQUE SILVA  
GUAYAQUIL 10/03/2004  
10/03/2016 E333314222

CIUDADANIA 091374845-5  
VIDAL LUQUE ANDRES PEDRO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI  
25 NOVIEMBRE 1985  
040- 0388 13764 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1985

**CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.- 19 ABR 2005**

Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confie-



re esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que salio y firmo  
 en trece fojas útiles , inclusive la presente y que co-  
 rresponden a la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTA-  
 DOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; ELEVA-  
 CION DEL VALOR DE LAS ACTUALES PARTICIPACIONES; REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL MARISA C.LTDA.; Y, CE-  
 SION DE PARTICIPACIONES; QUE HACE LOS SEÑORES INGENIERO  
 COMERCIAL DON XAVIER VICTOR VIDAL MASSONS Y DOÑA MARIA ISA-  
 BEL LUQUE SILVA DE VIDAL , A FAVOR DE LOS SEÑORES INGE-  
 NIERO DON XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE Y OTROS.-Guayaquil,  
 diez y nueve de Abril del año dos mil cinco.

*Uu*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA MARISA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-DIC-0003993, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de Junio del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Julio del año dos mil cinco.-

*Uu*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil





0000014

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 05-G-DIC-0003993, dictada 27 de Junio del 2.005 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "PREDIAL MARISA C. LTDA.", de fojas 5.807 a 5.834, número 405 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.326 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- 3.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este Despacho, bajo el número 417-A un extracto de esta escritura pública.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual el Sr. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS con la autorización de su cónyuge Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, cede y transfiere (25.481) veinticinco mil cuatrocientas ochenta y un participaciones de la siguiente forma: (9.840) nueve mil ochocientas cuarenta participaciones a favor del Sr. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE; (10.000) diez mil participaciones a favor del Sr. JOSE MARIA VIDAL LUQUE; y, (5.641) cinco mil seiscientas cuarenta y un participaciones a favor del Sr. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE ; y, la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL con la autorización de su cónyuge Sr. XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS, cede y transfiere (24.199) veinticuatro mil ciento noventa y nueve participaciones de la siguiente forma: ( 4.199) cuatro mil ciento noventa y nueve participaciones a favor del Sr. LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE; (10.000) diez mil participaciones a favor del Sr. ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE; y, (10.000) diez mil participaciones a favor del Sr. PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE, de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía PREDIAL MARISA C. LTDA..- 6.- Se tomó nota de esta cesión a foja 25.687 del Registro Mercantil de 1.979, y a foja 9.720 del Registro Industrial de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 176584  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECELIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *[Signature]*